

ANEXO S07 6.2

COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES FORMATIVAS

El Servicio de Salud y Prevención de Riesgos Laborales, una vez examinada la documentación aportada⁽¹⁾ por la empresa adjudicataria, autoriza a la misma para la impartición de la formación.

La empresa adjudicataria declara que la formación será impartida teniendo en cuenta tanto lo dispuesto en el Real Decreto 1215/1997, de 18 de julio, por el que establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud para la utilización por los trabajadores de los equipos de trabajo como lo indicado en el Real Decreto 1644/2008, de 10 de octubre, por el que se establecen las normas para la comercialización y puesta en servicio de las máquinas, centrándose en el manual de instrucciones de la máquina, en particular en los apartados g), h), k), l), m) y q) del apartado 1.7.4.1 de su Anexo I.

⁽¹⁾**Documentación aportada:**

Programa formativo, con el desarrollo de los contenidos y su carga horaria.

Material formativo a proporcionar a los trabajadores:

Manuales.

Folletos.

Instrucciones.

En _____ a ____ de _____ de _____

El Servicio de Salud y Prevención de Riesgos Laborales	La empresa adjudicataria